



Directora de Desarrollo Comunitarios

DECRETO EXENTO N° 1697  
MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS JUGUETES NAVIDAD 2017

CHOLCHOL,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

15 NOV 2017

1. El decreto alcaldicio N° 2300 de 30 de noviembre de 2016, aprueba presupuesto municipal año 2017.
2. El Decreto Exento N° 2128 de fecha 06.12.2012, que nombra como Alcalde Titular a don Luis Huirilef Barra.
3. El Decreto Exento N° 2522 de fecha 30 de diciembre 2016 que aprueba el programa Navidad 2017
4. Decreto Exento N° 2347 de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde se nombra a los Subrogantes de a Alcaldía.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, al Sr. Alcalde.
6. La ley de compras Públicas N° 19.886 " Ley De Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento .

### CONSIDERANDO

1.- Que es prioridad de la Municipalidad de Chol Chol, la realización de actividades en el marco de la celebración de Navidad 2017, a fin de potenciar la participación y la integración de los niños y niñas a través, a través del desarrollo de actividades comunitarias que incorporen a la totalidad de los niños/as de los sectores rurales y urbanos de la Comuna de CholChol.

### DECRETO:

1. **APRUEBESE**, las bases administrativas adjuntas de la adquisición de Juguetes de Navidad año 2017, que son parte integrante del presente Decreto.
2. **LLAMESE** : a licitación Publica adquisición de Juguetes de Navidad 2017
3. **NOMBRESE**: La comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios que se indican; el Secretario de Planificación, la Directora de Desarrollo Comunitario y el Jefe de Administración y Finanzas Y encargada del programa Navidad, Como Ministro de fe actuará la Secretaria Municipal, o su respectivo subrogante.
4. **IMPUTESE**. El gasto que demande la presente Adquisición a la Cuenta N° 2152401008 "Premios y Otros", Centro de Costo n° 90, de \$11.000.000 IVA Incluido, del presupuesto Municipal año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE.

ABDY TRONCOSO CORDOVA  
SECRETARIA MUNICIPAL

ENRIQUE SOLANO TERAN  
ALCALDE (S)

JCGB/SAA/GRP/xtm.  
Distribución

- Secretaria Municipal
- Ley de Transparencia
- Archivo DIDECO